La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Psicóloga

A

Camila Ramirez Trujillo

Cédula de Ciudadanía No. 1006505941 Expedida en Florencia

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, exigidos por el Programa de Psicología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y en constancia, se firma y se otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Florencia Caquetá, a los 30 días del mes de agosto de 2024

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. 004
Al Folio No. 150
Fecha: 30 de agosto de 2024

A20826

480

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 20531

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, según Acuerdo No. 6 del 15 de agosto de 2024, ha certificado que

CAMILA RAMIREZ TRUJILLO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1006505941 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

PSICÓLOGA

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A20826** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 30 de agosto de 2024.

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General

FAIBER ANDRÉS SALAZAR PENHA
Decano

Registrado al libro: 004 Folio: 150 Fecha: 30 de agosto de 2024

UNIÓN TEMPORAL
CENTRO VIDA SOLANO 2025
NIT. 901.923.391-4

La suscrita Representante Legal de la
UNION TEMPORAL CENTRO VIDA SOLANO 2025
NIT 901.923.391-4

HACE CONSTAR QUE:

Que la profesional, CAMILA RAMIREZ TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.505.941 expedida en la ciudad de Florencia Caquetá, suscribió con LA UNION TEMPORAL CENTRO VIDA SOLANO 2025, con NIT. 901.923.391-4, Contrato de Prestación de Servicios, para desarrollar actividades como PSICOLOGA, con las siguientes especificaciones:

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. SOLANO-CV-CPSP-001-2025**
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como **PSICOLOGA**, en las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 04 de marzo de 2025 suscrito entre el Municipio de Solano – Caquetá y LA UNION TEMPORAL, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.
FECHA DE INICIO	01 de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de agosto de 2025
PLAZO	SEIS (6) MESES
FUENTE DEL RECURSO	MUNICIPIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Solano

SE HAN GENERADO MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO.

Dada en Florencia – Caquetá, a los dos (02) de septiembre de 2025.

GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA
Representante Legal

Para confirmar la veracidad de la certificación al correo centrovidasolano@gmail.com, área de Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia
Aprobado Según Resolución No. 591 Del 23 de Julio de 2010 Plan de Estudios
Resolución 0694 del 26 de julio de 2013 modifica nombre de la Institución

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA QUE:

La joven **CAMILA RAMIREZ TRUJILLO**, Identificada con C.C. No. 1006505951, expedida en Florencia, Caquetá, desarrolló las **prácticas I y II** del Programa de Psicología, de la Universidad de la Amazonia, equivalentes a 320 horas, en el área de orientación escolar, con un alto sentido de pertenencia y buena eficacia. El proceso de PRÁCTICA PROFESIONAL I, lo realizó, entre el 23 de febrero al 10 de mayo de 2023 y la PRÁCTICA PROFESIONAL II, del 09 de agosto al 14 de noviembre de 2023.

La presente se expide en Florencia, Caquetá a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2023 con destino al interesado.

Atentamente;

Esp. CESAR AUGUSTO CABRERA MUÑOZ
Rector

483

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1006505941

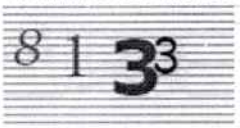
Primer Nombre

CAMILA

Primer Apellido

RAMIREZ

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4677

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-01-03→11:34:41 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	D
CC	1006505941	CAMILA		RAMIREZ	TRUJILLO	Vigente	V

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CAMILA RAMIREZ TRUJILLO identificado(a) con CC 1006505941 registra La siguiente información:

2026-01-03→11:34:41 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2024-11-13	180765	GOBERNACIÓN DEL CAQUETA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 290332

Fecha de expedición: 24/10/2024

CAMILA RAMIREZ TRUJILLO

Cédula de Ciudadanía
1006505941

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ
NIT: 800.098.594-4

CAQUETÁ

RESOLUCION No 765

SS-90

Por la cual se ordena la inscripción de un título en el área de la salud y se concede autorización para su ejercicio

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y especial las conferidas por el Decreto 1875 de 1994, Decreto 1352 de 2000, Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto 780 de 2016, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 3030 de 2014

CONSIDERANDO

Que, **CAMILA RAMIREZ TRUJILLO,** identificada con C.C. No. 1.006.505.941 de Florencia - Caquetá, ha solicitado autorización del ejercicio profesional en **PSICOLOGÍA**. Según título otorgado por **LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** con Acta de Grado No 20531 y Diploma del 30/08/2024.

Que dicho TÍTULO se encuentra debidamente registrado al folio No 150 del Libro 004 del 30/08/2024 Por **LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**

CAMILA RAMIREZ TRUJILLO, identificada con C.C. No. 1.006.505.941 de Florencia - Caquetá, cuenta con la T.P No 290332 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a: **CAMILA RAMIREZ TRUJILLO,** identificada con C.C. No. 1.006.505.941 de Florencia - Caquetá, para ejercer la Profesión en **PSICOLOGÍA** en el Territorio Nacional, Según Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los 10 Días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia (Caquetá) 13 NOV 2024

MALLERLY GONZALEZ ARIAS
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Nashely Catalina Lobo Hoyos - Directora Técnica Dirección Desarrollo de Servicios
Revisó: Dayanna Andrea Contreras Caballero – Profesional Universitaria
Elaboró: Harold Emilio Moreno Rivera – Contratista

CERTIFICACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
PARA EXAMENES PREOCUPACIONALES
CIUDAD Y FECHA:
CAQUETA 9 DE ENERO DE 2026

DATOS GENERALES	
APELLIDOS: RAMIREZ TRUJILLO	NOMBRE: CAMILA
IDENTIFICACIÓN: CC 100650594	
NACIONALIDAD: COLOMBIANA	SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO 6/ 02 /2002 ESTADO CIVIL Soltero	Nº DE HIJOS : 0
DOMICILIO: Carrera 11ª N 1K 32 BARRIO TRANSPORTADORES	
CIUDAD: FLORENCIA CAQUETA	TELÉFONO 3144904949
OCUPACIÓN : PSICOLOGA	

DATOS LABORALES
EMPRESA: UNION TEMPORAL ATENCION AL ADULTO MAYOR- MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
PUESTO DE TRABAJO: PSICOLOGA
DESCRIPCIÓN TAREAS: REALIZACION DE VISITAS Y ATENCION COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL CENTRO DE ATENCION, DEACTIVIDADES DE CAMPO, REALIZACION DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, MANEJO Y SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES QUE SE EVIDENCIEN EN EL PROGRAMA, TALLERES GRUPALES, MONITOREO DE CASOS DE CONTAGIO Y DEMAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL CENTRO.
RIESGOS LABORALES: EXPOSICIÓN AL SOL, EXPOSICION A POLVO.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN: USO DE GAFAS DE SOL PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE DENTRO DEL CENTRO DE ATENCION, ROPA MANGA LARGA, GORRA, TAPAPOCAS Y GUANTES SEGUN LA ACTIDAD A REALIZAR.

HÁBITOS
TABACO Nunca ■ | Exfumador desde ..... años | Habitual desde hace ..... años | Cantidad al día .....
ALCOHOL Nunca ○ | Esporádico ■ | Fines de semana ..... copas | Habitual ..... al día
CAFES / TE Nunca ○ | Esporádico ■ | Habitual ..... al día
DROGAS Nunca ■ | Esporádico ○ | Fines de semana ○ | Habitual ○ | Tipo de droga | Exconsumidor desde hace ..... años
DEPORTE Nunca ○ | Esporádico ■ | Habitual ○

Scanned with CamScanner

MEDICAMENTOS: no
Esporádicamente ○ | Últimas dos semanas ○ | Actualmente toma ○ (¿Cual?)

ANTECEDENTES PERSONALES

Patologicos: CANCER
Quirúrgicos: Sí: x ☐
CIRUGIA DE LA APENDICE Y CIRUGIA MAXILOFACIAL

Internamientos:	No ☐	Sí x	Cuándo: _____
Transfusiones Previas:	No x	Sí ☐	Fecha _____
Alergias:	No x	Sí ☐	A que _____
fracturas:	No x	Sí ☐	_____

ANTECEDENTES MÉDICOS FAMILIARES

Enfermedades del padre: CANCER EN RECTO

EXPLORACIÓN FÍSICA

T/A 120 /80 FC 74 /min. FR 16 /min. T 36.6 °C
Peso 66kg. Estatura 1.63 mts.
CAVIDAD ORAL: sin alteraciones
CUELLO: no adenopatías , no masas
TORAX: ruidos cardiacos rítmicos no soplos
ABDDOMEN: blando depresible no dolor no masas
EXTREMIDADES: móviles no Lesiones
SIN ALTERACIONES EVIDENCIADAS

CONCEPTO MÉDICO

CERTIFICO QUE UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN PREOCUPACIONAL DEL ASPIRANTE ANTERIORMENTE IDENTIFICADO SE ENCUENTRA : APTO SIN LIMITACIONES

En constancia se firma

REALIZÓ: _____

Dra. ROSALIA BEDOYA TAPIA
Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo
RM 73-0390
Licencia en salud ocupacional No 1489
c.c. 1.110.475.560

ASPIRANTE : _____

Scanned with CamScanner

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT. 900 678496 - 4

FUNDACION Peses *Para su bienestar*

CERTIFICA QUE:

CAMILA RAMIREZ TRUJILLO

C.C. 1.006.505.941 DE FLORENCIA - CAQUETA

Realizó el seminario taller en **ATENCION INTEGRAL Y CUIDADOS AL ADULTO MAYOR (BASICO)** con una intensidad de 70 horas, desarrollado del 17 al 23 del mes de diciembre del año 2025.

(valido por actualización por 2 años)
NOTA: ESTE CERTIFICADO SOLO SE VALIDA BAJO LA VERIFICACIÓN AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA **INGRESAR POR CODIGO QR**
(Bajo resolución 1075 del 2015)

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal

DIRECCION: CALLE 5 No 6ª BIS – 86 B/ PRIMAVERA SEDE 2 CALLE 13 No 10 – 33 LOCAL 2
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455675 – teléfono: 4356058
WEB: fundacionPESESwixsite.com

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT. 900 678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

CAMILA RAMIREZ TRUJILLO

C.C. 1.006.505.941 DE FLORENCIA - CAQUETA

Participó del seminario taller en **ATENCION DE EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS** con una intensidad de 40 horas, desarrollado los días 11 al 14 del mes de diciembre del año 2025.

(valido por actualización por 2 años)
NOTA: ESTE CERTIFICADO SOLO SE VALIDA BAJO LA VERIFICACIÓN AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA **INGRESAR POR CODIGO QR**
(Bajo resolución 1075 del 2015)

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal

DIRECCION: CALLE 5 No 6ª BIS – 86 B/ PRIMAVERA SEDE 2 CALLE 13 No 10 – 33 LOCAL 2
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455675 – teléfono: 4356058
WEB: fundacionPESESwixsite.com

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT. 900 678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

CAMILA RAMIREZ TRUJILLO

C.C. 1.006.505.941 DE FLORENCIA - CAQUETA

Realizó el seminario taller en **ATENCION INTEGRAL Y CUIDADOS AL ADULTO MAYOR (AVANZADO)** con una intensidad de 110 horas, desarrollado del 01 al 30 del mes de noviembre del año 2025.

(valido por actualización por 2 años)
NOTA: ESTE CERTIFICADO SOLO SE VALIDA BAJO LA VERIFICACIÓN AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA **INGRESAR POR CODIGO QR**
(Bajo resolución 1075 del 2015)

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal

DIRECCION: CALLE 5 No 6ª BIS – 86 B/ PRIMAVERA SEDE 2 CALLE 13 No 10 – 33 LOCAL 2
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455675 – teléfono: 4356058
WEB: fundacionPESESwixsite.com

UNIÓN TEMPORAL
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025
NIT. 901.986.358-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SOLANO-AMCV-014-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SOLANO-AMCV-014-2026			
CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL ATENCIÒN AL ADULTO MAYOR CV 2025**		
NIT:	**901.986.358-0**		
CONTRATISTA:	**CAMILA RAMIREZ TRUJILLO**		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	1.006.505.941 de Florencia	**Email:**	camilaramirez2@hotmail.com
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Cra 11A 2 No. 32 B/ Transportadores	**Teléfono Contratista:**	3144904949
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000) PESOS M/CTE**		
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÌAS		

Entre los suscritos a saber **GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.376.963 de Villavicencio, actuando como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025, con NIT. 901.986.358-0, con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIÓN TEMPORAL**, y por la otra parte **CAMILA RAMIREZ TRUJILLO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.505.941 de Florencia, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 015 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, suscrito entre **Unión Temporal Atención al Adulto Mayor CV 2025** y el **Municipio de Solano - Caquetá**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las CLAÚSULAS que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

A. Que la Unión Temporal Atención al Adulto Mayor CV 2025 , está conformada por dos Fundaciones Entidades sin Ánimo de Lucro, cuya misión es ser fundaciones que promueve programas y proyectos en las diferentes áreas sociales, especialmente diseñadas para mejorar la calidad de vida proporcionando asistencia integral a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados, los desplazados y los adultos mayores.
B. Que la Unión Temporal Atención al Adulto Mayor CV 2025, establece entre otras, la modalidad de Contratación de Prestación SERVICIOS PROFESIONALES; el cual se ejercerá con plena autonomía técnica y administrativa para el Cumplimiento del Objeto contratado.
C. Para el cabal cumplimiento del objeto social de LA UNION TEMPORAL, y de conformidad con lo señalado en las obligaciones específicas, es necesario contratar las actividades de **PSICOLOGA.**
D. Que los pagos mensuales están supeditados a la disponibilidad de recursos económicos y a los giros efectuados por el contratante respecto de la unión temporal, por lo tanto, queda sujeto a estos, entendiéndose informada, conocida y aceptada la condición, con la firma del presente contrato.
E. Que, conforme a la naturaleza de la organización sin ánimo de lucro, para los casos de los convenios donde se realizan aportes a los entes territoriales, el equipo de trabajo hará parte de este, en cada uno de los convenios celebrados para soportar la capacidad organizacional.
F. Que, de conformidad con la documentación aportada por el CONTRATISTA, se evidencia la Idoneidad y Experiencia en el Objeto a contratar, lo cual garantiza que el servicio a prestar será acorde al objeto contractual.

En virtud de lo antes expuesto las partes ACUERDAN;

CLAÚSULA 1 – Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales como **PSICOLOGA**, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 015 de septiembre de 2025 suscrito entre el Municipio de Solano – Caquetá y La Unión Temporal Atención al Adulto Mayor CV 2025, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.

CLAÚSULA 2 – Obligaciones del Contratante: EL CONTRATANTE se obliga: a. Designar el supervisor para el presente contrato. b. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en la CLAÚSULA séptima de este

documento. c. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del contrato, a la cual EL CONTRATISTA dará manejo de confidencialidad.

CLAÚSULA 3 –Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA: 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia de este, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y TÉCNICOS, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7.** Acatar las instrucciones e indicaciones que el Representante de LA UNIÓN TEMPORAL y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmersa en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. **12.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **13.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **14.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **15.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución de este. **16.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **17.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como **Contratista** al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. **18.** Afiliarse al **Sistema General de Riesgos Laborales** a través de la administradora de Riesgos laborales ARL Positiva, bajo el riesgo que determine la ARL. Una vez suscrito el presente contrato. **19. Presentar informe mensual de ejecución de actividades con evidencia fotográfica y demás soportes que demuestren la realización de las actividades contractuales. 20.** De ser el caso, asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, en asuntos relacionados con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución de este. **21. Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma una vez suscrito el presente contrato**. Dichos documentos se tendrán como anexos al mismo y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. **22.** Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este, exonerando a LA UNIÓN TEMPORAL de cualquier tipo de requerimiento legal, siendo responsabilidad exclusiva del contratista; entendiéndose informada, conocida y aceptada tal condición con la firma del presente contrato. **23.** Responder solidariamente por la integridad de los beneficiarios del programa según sus actividades en el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el Contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

CLAÚSULA 4 – Obligaciones Específicas a Cargo del Contratista:

1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.
2. Valoración integral Res 055 de 2018 con registro en bitácora. Se realizará una valoración funcional integral al inicio del contrato; y durante el transcurso de la ejecución contractual a los adultos nuevos que ingresen al programa, además del seguimiento, en los casos que lo requieran para determinar cambios (mensual).
3. Diligenciamiento de los planes de atención integral (PAI) para cada adulto participante del programa (inicio), diligenciamiento de la bitácora mensual en los casos que se requieran por cambios en los signos y síntomas, evaluación de estas con el equipo de profesionales del centro.
4. Asistir y participar en las reuniones mensuales convocadas por el coordinador y/o personal de La Unión Temporal.

5. Realizar visitas y atención como profesional de psicología a los Adultos Mayores beneficiarios del programa, llevando planilla de atención de los beneficiarios, para la realización del informe mensual según el plan de visitas. Dichas visitas deberán realizarse en la jornada de la tarde.
6. Manejo y seguimiento de casos especiales que se evidencien en los beneficiarios del programa (manejo de duelo, violencia intrafamiliar, depresión, soledad etc.)
7. Orientar los talleres relacionados como psicólogo en el marco de la ejecución del contrato y distribuidos durante la duración del mismo, tales como:
   a. Taller "como prevenir y manjar la depresión en la tercera edad"
   b. Taller "sexualidad en la tercera edad"
   c. Taller "derechos y deberes de los adultos mayores (normatividad vigente)"
   d. Taller "la importancia de mantenerlos activos durante el día "creación de hábitos saludables"
   e. Taller "el sueño, rutinas de sueño, la importancia del sueño"
   f. Taller "cómo manejar mi tiempo libre y los momentos de soledad"
   g. Bienestar psíquico – cognitivo emocional (ejercicios de gimnasia cerebral, juegos mentales, fortalecimiento de la memoria)
   h. Juegos y ejercicios para la estimulación cognitiva
   i. Taller y ejercicios de comunicación (como comunicarnos efectivamente, atención y escucha, empatía, solidaridad y respeto)
   j. Ejercicios prácticos de trabajo en equipo por medio de juegos.
8. Reportar o alertar los posibles casos de contagio y activar los protocolos de salud.
9. Apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el centro vida (diligenciamiento de planillas y evidencias fotográficas).
10. Las demás que le sean asignadas por el representante y/ o supervisor inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular

CLAÚSULA 5 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que EL CONTRATISTA se desplace, en el marco de sus obligaciones, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será el Municipio de Solano – Caquetá.

CLAÚSULA 6 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de un (1) mes y veinticuatro (24) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, esto es, desde el 09 de enero de 2026 hasta el 03 de marzo de 2026. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta CLAÚSULA, LA UNION TEMPORAL podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que justifique el retiro del CONTRATISTA. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes.

CLAÚSULA 7 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago. El valor total a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios es de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000) PESOS M/CTE,** los cuales serán pagados al contratista así:

No Pagos	Periodo	Días	Valor
1	09 al 31 de enero	22	$ 1.100.000
2	01 al 28 de febrero	28	$ 1.500.000
3	01 al 03 de marzo	2	$ 100.000
	Total		**$ 2.700.000**

Parágrafo Primero: Los pagos estarán sujetos a la presentación del respectivo informe de ejecución de actividades por parte del CONTRATISTA, junto con el documento equivalente de cobro y el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión y ARL por parte del CONTRATISTA. **Parágrafo Segundo:** El pago se realizará a través de dispersión electrónica a la cuenta aportada por el CONTRATISTA, por ello es obligación del CONTRATISTA, entregar certificación bancaria

donde esté registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **Parágrafo Tercero:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **Parágrafo Cuarto:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

CLAÚSULA 8 – Indemnidad y Responsabilidad. EL CONTRATISTA con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato por propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a LA UNIÓN TEMPORAL libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus obligaciones a terceros.

CLAÚSULA 9 – Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley.

CLAÚSULA 10 – Independencia y Autonomía del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA UNIÓN TEMPORAL y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIÓN TEMPORAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

CLAÚSULA 11 – Confidencialidad de la Información. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por LA UNIÓN TEMPORAL, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus obligaciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de los servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. Para los efectos previstos en esta CLAÚSULA, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido al CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del

CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus obligaciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de LA UNION TEMPORAL. EL CONTRATISTA, por tanto, se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato.

CLAÚSULA 12 – Propiedad Intelectual. Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a LA UNION TEMPORAL.

CLAÚSULA 13 – Supervisión. El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato en calidad de **Representante Legal y/o supervisora**, quien delegue o haga sus veces. Quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al CONTRATISTA ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del CONTRATISTA. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a LA UNIÓN TEMPORAL sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a LA UNIÓN TEMPORAL para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a LA UNIÓN TEMPORAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. **Parágrafo**. EL CONTRATISTA seguirá las instrucciones que le señale por escrito el coordinador; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al coordinador, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el coordinador si el cumplimiento de dichas instrucciones se derivarán perjuicios para LA UNIÓN TEMPORAL.

CLAÚSULA 14 – Formas de Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** Por vencimiento del plazo del Contrato. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por incumplimiento del objeto del contrato. **e)** Por suspensión de los aportes del programa, en cualquier época, con sujeción a la suspensión del desarrollo del contrato que da origen al presente contrato de prestación de servicios**. Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de que pasados TRES (3) días calendario EL CONTRATISTA no dé respuestas a lo solicitado, a las comunicaciones o los llamados establecidos con él por la Unión Temporal Atención Al Adulto Mayor CV 2025, sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable), EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral. **Parágrafo Segundo:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato deberá notificarlo por escrito a la Unión Temporal Atención Al Adulto Mayor CV 2025 , a través del supervisor, mínimo con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que requiera se haga efectiva la terminación, con el fin de evaluar y calificar la causa invocada de la terminación unilateral del contrato para efectos de salvaguardar la posibilidad de resarcir los perjuicios ocasionados con el incumplimiento. **Parágrafo Tercero:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato o se resuelva terminación del contrato por parte del Contratante, unilateral o de manera conjunta entre las partes, EL CONTRATISTA deberá seguir el procedimiento de entrega de materiales, informes, formatos, Bases de Datos y demás documentos e información que tenga en su poder como resultado del desarrollo de las

actividades objeto del contrato, en cumplimiento al Plan de Trabajo. Esta entrega deberá realizarse a más tardar 3 días calendario después de informar la terminación del contrato, y se procederá a la liquidación del mismo; se reconocerá el saldo a favor del CONTRATISTA según el periodo ejecutado y la aprobación de los informes por el supervisor, de lo contrario no será aprobado ningún emolumento a su favor; el incumplimiento de la entrega de esta información por parte del CONTRATISTA, o su entrega sin el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el supervisor del contrato, dará lugar al cobro de la CLAÚSULA penal descrita en la CLAÚSULA Veinte del presente contrato.

CLAÚSULA 15 – Terminación Unilateral. En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento y se procederá a liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato en la cual se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAÚSULA 16 – Solución de Controversias. En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo.

CLAÚSULA 17 – Cesión y Subcontratos. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Unión Temporal Atención al Adulto Mayor CV 2025.

CLAÚSULA 18 – Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante LA UNIÓN TEMPORAL y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAÚSULA 19 – Conflicto de Intereses. Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrada en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza al CONTRATISTA continuar la ejecución de los servicios. En caso de que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación.

CLAÚSULA 20 – Clausula Penal. En caso de incumplimiento por alguno de las partes da cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho o EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO 100% del valor que faltare por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

CLAÚSULA 21 – Mérito Ejecutivo. EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato de prestación de servicios presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, dejando en libertad al CONTRATANTE para obtener el cumplimiento forzado del contrato con indemnización de perjuicios o su resolución por el incumplimiento del contrato. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 y ss. del código general del proceso.

CLAÚSULA 22 – Naturaleza del Contrato. El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio.

CLAÚSULA 23 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: Al correo electrónico utadultocv2025@gmail.com El CONTRATISTA: Al correo electrónico camilaramirez2@hotmail.com

494

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SOLANO-AMCV-014-2026

CLAÚSULA 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIÓN TEMPORAL la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc.

CLAÚSULA 25 – Declaraciones Finales. EL CONTRATISTA efectúa de manera libre, consciente y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA UNIÓN TEMPORAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato.

CLAÚSULA 26- Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Solano – Caquetá, el día 09 de enero de 2026.

Por EL CONTRATANTE

GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA
Representante Legal
UT ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025

Por EL CONTRATISTA

Camila Ramirez T.
CAMILA RAMIREZ TRUJILLO
C. C. 1.006.505.941 de Florencia

Proyectado: Apoyo Oficina Contratación	Nombre: Gloria Patricia Rivera	Firma:
Aprobado: Representante	Nombre: Gladys Caicedo Traslaviña	Firma:

UNIÓN TEMPORAL
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025
NIT. 901.986.358-0

INFORME UNION TEMPORAL ATENCION AL ADULTO MAYOR CV 2025

SOLANO - CAQUETÁ

PSICOLOGA

CAMILA RAMIREZ TRUJILLO

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

ENERO 2026

UNIÓN TEMPORAL
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025
NIT. 901.986.358-0

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO:09 AL 31 DE ENERO DE 2026
CENTRO VIDA–SOLANO CAQUETÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-AMCV-014-2026			
CONTRATANTE:	UNIÓN TEMPORAL ATENCIÒN AL ADULTO MAYOR CP 2025		
NIT:	901.986.358-0		
CONTRATISTA:	CAMILA RAMIREZ TRUJILLO		
CEDULA DEL CONTRATISTA:	1.006.505.941 de Florencia		
PROGRAMA/CARGO:	PSICOLOGA		
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales como PSICOLOGA, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 015 de septiembre de 2025 suscrito entre el Municipio de Solano – Caquetá y La Unión Temporal Atención al Adulto Mayor CV 2025, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.		
FECHA DE INICIO	09 de enero de 2026	**FECHA DE TERMINACION**	03 de marzo de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES SETECIENTOS ($ 2.700.000) PESOS M/CTE		
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTI CUATRO DIAS (24) DÍAS		
PERIODO DE ACTIVIDADES:	09 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2026		
ANEXOS CONTRACTUALES:	INFORME DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PLANILLAS DE ASISTENCIA.		

REPORTE DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCIÓN**
1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.	Se realizo la entrega de los soportes contractuales al coordinador según las fechas estipuladas, por este para el cumplimiento de los tiempos establecidos, para su respectiva revisión a) contrato b) Informe de actividades c) Cuenta de cobro d) Soporte de afiliación e) Planilla de seguridad social (mes de enero)
2. Valoración integral Res 055 de 2018 con registro en bitácora. Se realizará una valoración funcional integral al inicio del contrato; y durante el transcurso de la ejecución contractual a los adultos nuevos que ingresen al programa, además del seguimiento, en los casos que lo requieran para determinar cambios (mensual).	En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 055 de 2018, se realizó la valoración funcional integral de los adultos mayores al inicio del contrato, proceso que fue llevado a cabo a comienzos del mes por la psicóloga que se encontraba a cargo en ese momento. Durante el periodo evaluado no se registró el ingreso de nuevos usuarios al programa, por lo cual no fue necesario realizar valoraciones iniciales adicionales.

3. Diligenciamiento de los planes de atención integral (PAI) para cada adulto participante del programa (inicio), diligenciamiento de la bitácora mensual en los casos que se requieran por cambios en los signos y síntomas, evaluación de estas con el equipo de profesionales del centro.	El diligenciamiento inicial de los Planes de Atención Integral (PAI) para los adultos mayores participantes del programa se realiza al inicio del mes, gestión que fue desarrollada por la psicóloga que se encontraba a cargo del proceso en ese momento, previo al inicio de mi contrato. Durante dicho periodo se evidenció el cumplimiento de las metas planteadas, reflejado en la participación activa de los beneficiarios y en la adecuada recolección de la información. La documentación correspondiente reposa en las carpetas del Centro vida. A partir del inicio de mis funciones, se ha realizado acompañamiento y articulación con el equipo de profesionales del Centro de Protección, conforme a las responsabilidades asignadas.
4. Asistir y participar en las reuniones mensuales convocadas por el coordinador y/o personal de La Unión Temporal.	En el periodo comprendido entre el 09 y el 31 de enero, asistí el día 28 a reunión dirigida por la coordinación con el objetivo de entregar y socializar informes y soportes de ejecución del TH del periodo desarrollado entre el 01 al 31 de enero de 2026. Estas acciones reflejan el compromiso del personal con el fortalecimiento de la convivencia, el sentido de pertenencia y la promoción de ambientes agradables y participativos dentro del programa. Anexo: Registro fotográfico.
5.Realizar visitas y atención como profesional de psicología a los Adultos Mayores beneficiarios del programa llevando planilla de atención de los beneficiarios, para la realización del informe mensual según el plan de visitas. Dichas visitas deberán realizarse en la jornada de la tarde.	Durante el periodo del 9 al 31 del mes de enero se realizaron cuatro (4) visitas domiciliarias en articulación con el equipo interdisciplinario conformado por fisioterapeuta, psicóloga, nutricionista y personal de enfermería, con el propósito de realizar seguimiento integral a los adultos mayores beneficiarios del programa. En dichas visitas se llevó a cabo valoración del estado general, identificación de necesidades prioritarias y verificación de condiciones del entorno familiar y habitacional, con el fin de promover el bienestar físico, emocional y nutricional de cada usuario. Las visitas permitieron registrar observaciones relevantes y establecer recomendaciones acordes a cada caso, contribuyendo al acompañamiento continuo y al seguimiento integral de los usuarios. ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO
6. Manejo y seguimiento de casos especiales que se evidencien en los beneficiaries del programa (manejo de duelo, violencia intrafamiliar, deoresion, soledad etc.)	Durante el periodo reportado no se identificaron ni se registraron casos especiales en los beneficiarios del programa que requirieran intervención específica por situaciones como manejo de duelo, violencia intrafamiliar, depresión, soledad u otras problemáticas psicosociales. Por lo anterior, no fue necesario activar rutas de atención ni realizar seguimiento especializado bajo este componente, manteniéndose el acompañamiento general y preventivo según las actividades institucionales programadas.
7. Orientar los talleres relacionado como psicólogos en el marco de la ejecución del contrato tales como:	En el periodo contractual del mes de enero, se realizaron los siguientes talleres:

a. **Taller "como prevenir y manejar la depresión en la tercera edad"** b. Taller "sexualidad en la tercera edad" c. Taller "derechos y deberes de los adultos mayores (normatividad vigente)" d. **Taller "la importancia de mantenerlos activos durante el día "creación de hábitos saludables"** e. Taller "el sueño, rutinas de sueño, la importancia del sueño" f. Taller "cómo manejar mi tiempo libre y los momentos de soledad" g. Bienestar psíquico – cognitivo emocional (ejercicios de gimnasia cerebral, juegos mentales, fortalecimiento de la memoria) **h. Juegos y ejercicios para la estimulación cognitiva** i. Taller y ejercicios de comunicación (como comunicarnos efectivamente, atención y escucha, empatía, solidaridad y respeto) j. Ejercicios prácticos de trabajo en equipo por medio de juegos	**A. Taller "como prevenir y manejar la depresión en la tercera edad"** Durante el mes de enero se desarrolló la actividad "La maleta del bienestar emocional", en el marco del taller *Prevención y manejo de la depresión en la tercera edad*. En el grupo del día jueves se realizó una charla participativa, en la cual se abordaron temas relacionados con las emociones, las actividades que generan bienestar y la importancia de identificar estrategias personales para afrontar momentos de tristeza o desánimo. Por su parte, en los grupos de los días martes y miércoles se llevó a cabo una actividad lúdica, en la que los adultos mayores dibujaron dentro de un maletín aquellas actividades, objetos o situaciones que les generan felicidad, los entretienen o les ayudan a sentirse mejor en momentos de malestar emocional. A través de esta actividad se promovió la expresión emocional, la participación activa y la identificación de recursos personales para el cuidado del bienestar emocional. **D. Taller "la importancia de mantenerlos activos durante el día "creación de hábitos saludables"** Durante el mes de enero se desarrolló el taller "Importancia de mantenerse activos durante el día", dirigido a los adultos mayores de los grupos de los días lunes y jueves. En este espacio se promovió la participación activa a través de momentos de diálogo y socialización, donde los adultos mayores compartieron experiencias relacionadas con sus rutinas diarias y hábitos de actividad. Asimismo, se realizaron ejercicios de estiramiento y actividad física suave, orientados a ser practicados tanto al iniciar el día como antes de acostarse, resaltando su importancia para el bienestar corporal, la movilidad y la prevención del sedentarismo. A través del taller se reforzó la importancia de mantenerse activos durante la jornada diaria como estrategia para el cuidado de la salud física y el bienestar integral **H. Juegos y ejercicios para la estimulación cognitiva** Durante el mes de enero se realizó la actividad "Juegos y ejercicios para la estimulación cognitiva", en la cual los adultos mayores fueron organizados en grupos de aproximadamente cinco participantes. Durante la jornada, algunos grupos participaron en juegos de mesa como el dominó y otros en actividades lúdicas como el Jenga, promoviendo la participación activa y el trabajo en equipo. Este tipo de actividades tiene como finalidad estimular funciones cognitivas como la atención, la memoria, la concentración, el razonamiento y la toma de decisiones, al tiempo que se fortalecen habilidades sociales como la comunicación, el respeto por turnos y la cooperación.

	Asimismo, estos espacios contribuyen a la prevención del deterioro cognitivo, al manejo del estrés y al fortalecimiento del bienestar emocional, favoreciendo la integración social y la calidad de vida de los adultos mayores. ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO Y PLANILLA
8. Reportar o alertar los posibles casos de contagio y activar los protocolos de salud.	En el mes de enero no se presentaron casos de contagio que requiera la activación de los protocolos de salud
9. Apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el centro vida (diligenciamiento de planillas y evidencias fotográficas).	En el periodo correspondiente al mes de enero no se ejecutaron actividades programadas en el Centro de vida.
10. Las demás que le sean asignadas por el representante y/ o supervisor inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.	En el mes de enero se dio cumplimiento a las obligaciones asignadas por el supervisor inmediato, garantizando su alineación con el objeto contractual y respetando el conducto regular en la comunicación y desarrollo de las funciones.

4. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES MENSUALES CONVOCADAS POR EL COORDINADOR Y/O PERSONAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Tema: Realizar acompañamiento y verificación para la adecuada presentación de informes. **Fecha:** registro fotográfico: 28/01/2026	**Tema:** Realizar acompañamiento y verificación para la adecuada presentación de informes. **Fecha:** registro fotográfico: 28/01/2026
	

UNIÓN TEMPORAL
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025
NIT. 901.986.358-0

5.REALIZAR VISITAS Y ATENCIÓN COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA LLEVANDO PLANILLA DE ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME MENSUAL SEGÚN EL PLAN DE VISITAS






ACTIVIDAD 6. A. TALLER "COMO PREVENIR Y MANEJAR LA DEPRESIÓN EN LA TERCERA EDAD"

Fecha: 15/01/2026



Fecha: 15/01/2026



20/01/2026 	20/01/2026 
21/01/2026 	21/01/2026 

ACTIVIDAD 6. D. TALLER "LA IMPORTANCIA DE MANTENERLOS ACTIVOS DURANTE EL DÍA "CREACIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES"

19/01/2026 	19/01/2026 

UNIÓN TEMPORAL
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025
NIT. 901.986.358-0

22/01/2026



22/01/2026



27/01/2026



27/01/2026



ACTIVIDAD 6. H JUEGOS Y EJERCICIOS PARA LA ESTIMULACIÓN COGNITIVA

26/01/2026



26/01/2026



UNIÓN TEMPORAL
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025
NIT. 901.986.358-0

SEGURIDAD SOCIAL	
PERIODO	Del 09 al 31 de enero de 2026
NO. PLANILLA	**6003170098**
FIRMA DEL CONTRATISTA	Camila Ramirez

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 015 de 2025

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

UNIÓN TEMPORAL
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025
NIT. 901.986.358-0

CIUDAD Y FECHA: Solano – Jueves 15 enero 2026	HORA: 10:00
TEMA: Como prevenir y manejar la depresión en la tercera edad.	
CENTRO VIDA: MUNICIPIO DE SOLANO	RESPONSABLE: Camila Ramirez.

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	DIRECCION (BARRIO)	FIRMA O HUELLA
			M	F			
1	MARIA ALICIA JIMENEZ DE VEGA	29.087.289		X	90	B. CINCO DE MAYO	
2	ARNULFO VALENCIA LEMUS	6.565.110	X		90	B. ESTR. NORTE	
3	GONZALO ROJAS	16.190.581	X		82	B. ESTR. NORTE	
4	ALEJANDRINA QUINTANA QUINTANA	40.660.062		X	71	RES. ISMUINA	Alejandrina
5	NELSON ARCINIEGAS	17.675.461	X		72	RES. ISMUINA	
6	MARLENY HERNANDEZ DE SILVA	26.615.027		X	77	ESTRE. DEL NORTE	
7	ERCILIA ARCINIEGAS TORRES	40.660.129		X	79	B. BUENOS AIRES	
8	DANILO JIMENEZ GOMEZ	17.622.473	X		81	B. EL PRADO	
9	ALVARO TOLEDO	17.675116	X		77	B. BELLAVISTA	Alvaro Toledo
10	LUZ MARINA FONSECA	40.729.335		X	57	B. BUENOS AIRES	Luz marina F
11	JAIME ENRIQUE OBANDO CUELLAR	4.964.276	X		76	B. ESTREL. NORTE	Talpe
12	CONSUELO RUBIO GONZALEZ	40660120		X	62	B. BUENOS AIRES	Consuelo Rubio
13	ALBEIRO ANTONIO GARCIA	94.191.473	X		70	EL JARDIN	
14	ROSALBA GALINDO MUÑOZ	40.085.814		X	59	B. BUENOS AIRES	
15	HERIBERTO ANTONIO VELEZ	71.602.150	X		63	BARRIO EL PRADO	

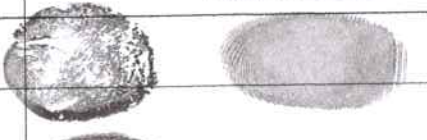
MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETA
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 015 de 2025

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

UNIÓN TEMPORAL
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CV 2025
NIT. 901.986.358-0

CIUDAD Y FECHA: Solano - Jueves 15 de enero 2026	HORA: 10:00
TEMA: Como prevenir y manejar la depresión en la tercera edad.	
CENTRO VIDA: MUNICIPIO DE SOLANO	RESPONSABLE: Camila Ramirez T.

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	DIRECCION (BARRIO)	FIRMA O HUELLA
			M	F			
16	MARIA DE LA CRUZ SEPULVEDA GONZALEZ	26.640.701		X	83	B. BELLAVISTA	
17	JAIRO TOVAR	17.625.938	X		76	M. AMAZONICO	
18	JOSE ALDEMAR GONZALEZ BARRERA	18.105.084	X		85	B. ESTR. NORTE	
19	GUMERCINDO ERAZO MEDINA	17.733.005		X	69	M. AMAZONICO	
20	LIBARDO OYOLA GUTIERREZ	17683092	X		67	LAS PALMAS	
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							